PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	Se contratarán cuatro (4) instructores para atender los Programas de Formación titulada y complementaria, modalidad presencial y/o virtual, con el siguiente objeto: Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar acciones de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, de los programas de formación regular, CampeSENA y/o Economía Popular en programas de las redes de conocimiento sectorial que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Sofía Plus en estado “EN EJECUCIÓN”. Perfiles: Tres (3) Profesionales universitarios titulados en las áreas de los programas de formación a contratar. Un (1) Técnico titulado en el área del programa de formación a contratar. Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo con el Plan de Contratación Instructores Formación Regular 2025 Anexo 2”, que se adjunta al presente documento, con relación a los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa.

	Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos y técnicos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular. Formación: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados, docencia o formulación y evaluación de proyectos.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia solicitada para cada perfil por programa en particular de acuerdo con los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa y de conformidad con el "Plan de Contratación Instructores Formación Regular 2025 - Anexo 2".
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total de la contratación de formación regular asciende a la suma de Ochenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos M/cte. ($83.634.377). El valor de los honorarios se determina de acuerdo con las tarifas establecidas en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2025. Anexo: Parámetros para la Planeación y Costeo Metas de Formación; Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Máxima Vigencia 2025. (Hasta) Perfiles de los Ítem C y D. Y de acuerdo con criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, objeto, obligaciones descritas en este documento, requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adquisiciones. Tal como se registra en el Plan de Contratación Instructores Formación Regular 2025 - Anexo 2", se establecen tarifas diferenciales por perfiles, teniendo como valores máximos para honorarios mensuales los siguientes: Profesionales: Se fija un valor Mes: Cinco Millones Ochocientos trescientos treinta y tres mil ochocientos veinte cuatro pesos M/cte. ($ 5.333.824). Técnico**:** Se fija un Valor Mes: Tres Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco pesos M/cte. ($3.911.475).

	Pagaderos en mensualidades vencidas o proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.
PLAZO:	Cuatro (4) meses seis (6) días, sin exceder el diecinueve (19) de diciembre de 2025, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No. 1-02074 del 07/07/2025 "*Por la cual se modifican parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución 1-03368 de 2024* "*Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 1-3000 de 2024 "por la cual se establece el calendario de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una delegación y se dictas otras disposiciones*", y de conformidad "Plan de Contratación Instructores Formación Regular 2025 Anexo 2" que se adjunta al presente estudio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, San José del Guaviare y su área de influencia en el departamento del Guaviare.
SUPERVISOR:	La Supervisión del Contrato estará a cargo de Coordinador Académico para Formación Regular (Jorge Yonathan Villamizar Clavijo) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL GASTO:	Edgar Augusto Braga Silva, Subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare del SENA, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección Jurídica. El artículo 16 de la precitada norma asigno las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “1. Gestionar la solución de los asuntos de carácter jurídico que se presenten en la entidad.” 12. Asumir la representación judicial y extrajudicial de la entidad dentro de los procesos judiciales y administrativos en que sea parte. Conforme la descentralización administrativa y la estructura organizacional del SENA, la función citada ha sido delegada en los Directores Regionales y/o Subdirectores de Centro con funciones de Director Regional, a fin de atender los asuntos de índole jurídico – administrativa, que se surtan en la respectiva jurisdicción territorial de manera oportuna y eficaz.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta · en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso dela vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

En dicho plan, se establecen cinco (5) grandes transformaciones y sus principales metas, que muestra la hoja de ruta del gobierno del cambio para que nuestro país se convierta en un líder de la lucha mundial por la vida, la humanidad y la naturaleza, las cuales, se describen a continuación:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua
- Seguridad humana y justicia social
- Derecho humano a la alimentación
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática
- Convergencia regional

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor publico satisfaciendo las necesidades y atendiendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.

Ilustración 2 Alineación normativa PEI 2023 – 2026



El Plan estratégico institucional atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala como todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el plan nacional de desarrollo. La Ley 152 de 1994 señala como cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018 señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la entidad contempla en su alineación estratégica las agendas internaciones que impactan el quehacer institucional, principalmente los objetivos de desarrollo sostenible, los principios del trabajo decente de la OIT, los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados a la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.

Ilustración 3 Alineación estratégica institucional



Colombia a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marchar de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada objetivo de Desarrollo Sostenible.

En esta ruta mundialmente adoptada, la formación para el trabajo tiene un rol fundamental toda vez que "La educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores; les facilitan condiciones para mejorar su empleabilidad y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible" (OIT). La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo desu vida para que estas cuenten con mejores opciones para tener mejores oportunidades de tener un empleo digno y decente. La erradicación de la pobreza extrema y el hambre están sujetas al crecimiento y desarrollo económico sostenible y equitativo de los países, ya que estos influyen en la generación de ingresos, permiten la inclusión social y productiva de las personas.

La relación principal entre la gestión institucional del SENA y los ODS permite identificar alineación con las siguientes metas ODS:

ODS 8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
ODS 4	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
	4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
ODS 10	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

El SENA por su nacionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026



El Plan Estratégico 2023 – 2026 establece los elementos direccionados para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos. El mapa estratégico formulado permite visualizar la forma en la cual se estructura la estrategia a través de objetivos estratégicos que tiene como finalidad la creación de valor público; así mismo definen lo que se debe o tiene que hacer, los derechos que se garantizan con el quehacer de la entidad y las prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional.

El Plan Estratégico 2023–2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO; POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, tiene como puesta fundamental el campesinado del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para lograrlo ha formulado la estrategia CAMPESENA, cuya finalidad es contribuir a la soberanía alimentaria del país y a la calidad de la vida de la población campesina, mediante la trasformación productiva y sostenible de la economía aportando al logro de la paz total y la justicia social.

El mapa estratégico institucional se elabora con base de la metodología de balance scorecard, el cual busca articular las 4 perspectivas institucionales con el fin de lograr la creación de valor público,por medio de los habilitadores de pertinencia e innovación:

Ilustración 3 Mapa Estratégico Institucional



El Artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

La Regional Guaviare para efecto de garantizar la ejecución de las perspectivas de valor, misión, desarrollo institucional y de recursos con sus respectivos objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional -PEI 2023 – 2026, sólo cuenta en la planta de personal descrita en el plan de acción vigencia 2025, con 29 instructores de planta, de los cuales, dos (02) de ellos se encuentran desempeñando funciones como coordinadores académicos y veinticinco (27) como instructores. En este sentido, la Regional Guaviare de acuerdo con lo planteado anteriormente y la insuficiencia de instructores en la planta de personal de la Regional y centro de formación, procede a detallar las razones de la contratación de la prestación de servicios personales de instructores que se requieren para atender los procesos misionales para dar cumplimiento de las 4 perspectivas del Plan Estratégico Institucional -PEI 2023 – 2026 y de las metas del Plan de Acción vigencia 2025.

De acuerdo con el análisis efectuado a la planta de personal de funcionarios instructores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y Regional Guaviare, se estableció que cuenta con 29 instructores de planta, de los cuales, dos (2) de ellos se encuentran

desempeñando funciones como coordinadores académicos y veinticinco (27) como instructores; los cuales son insuficientes para atender las actividades institucionales que demandan los procesos de formación profesional integral del centro de formación, como también, al cumplimiento de las metas del plan de acción vigencia 2025.

Los 29 instructores de la planta de personal del Centro de Formación se encuentran distribuidos, así:

Instructores Asignados en la Planta de Personal del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, SENA Regional Guaviare

CARGO	NUMERO DE INSTRUCTORES
INSTRUCTORES EN PROVISIONALIDAD	6
INSTRUCTORES DE PLANTA DE PERSONAL	21
COORDINADORES ACADEMICOS	2

Bajo ese contexto, surge la necesidad de la contratación de la prestación de servicios personales en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, SENA Regional Guaviare, que requieren el despacho de la subdirección de centro y las tres (03) coordinaciones creadas para atender de manera oportuna las metas del plan de acción 2025, las actividades administrativas que demandan los procesos estratégicos, misionales y de soportes del SIGA, el modelo de operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como también, del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz vigencia 2025.

Los instructores del programa de formación Regular, serán contratados para orientar los programas de formación titulada y complementaria en las modalidades de formación presencial y virtual concertados con la comunidad del Departamento del Guaviare; esta oferta educativa se ajusta a los lineamientos del plan de acción de la entidad y son pertinentes con las apuestas productivas de los municipios, El Departamento del Guaviare y el Plan Nacional de Desarrollo, contribuyendo efectivamente a formar jóvenes que aporten al desarrollo económico y social del país.

Los instructores contratados en el programa de Formación Regular del SENA cumplirán un total de ciento sesenta (160) horas de formación programadas y evidenciables de acuerdo con los parámetros de cálculo de asignación de fichas por instructor.

PARÁMETRO DE CÁLCULO DE ASIGNACIÓN DE FICHAS POR INSTRUCTOR				
		COLEGIOS ACADÉMICOS	COLEGIOS TÉCNICOS	COLEGIOS PRIVADOS
Horas de Etapa lectiva al año (formación por ficha)		440	200	0
Semanas de formación al año	(÷)	40	40	0
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN SEMANAL		11	5	0
Horas de Seguimiento etapa productiva (formación por ficha)		44	44	44
Semanas de formación al año	(÷)	40	40	40
TOTAL HORAS DE SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA SEMANAL		1,1	1,1	1,1
Planeación y acompañamiento técnico pedagógico (formación por ficha)		44	24	44
Semanas de formación al año	(÷)	40	40	40
TOTAL HORAS DE PLANEACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO SEMANAL		1,1	0,6	1,1
HORAS DE FORMACIÓN SEMANAL		11	5	0
HORAS DE SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA SEMANAL		1,1	1,1	1,1
HORAS DE PLANEACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO SEMANAL		1,1	0,6	1,1
TOTAL HORAS A PROGRAMAR AL INSTRUCTOR SEMANAL POR FICHA		13,2	6,7	2,2
HORAS A PROGRAMAR SEMANAL AL INSTRUCTOR		$\frac{\text{160 horas al mes}}{\text{4 semanas}}$	= 40 horas de formación semanal	
Con base en lo anterior se establece				
		COLEGIOS ACADÉMICOS	COLEGIOS TÉCNICOS	COLEGIOS PRIVADOS
HORAS A PROGRAMAR SEMANAL AL INSTRUCTOR		40	40	0
TOTAL HORAS A PROGRAMAR AL INSTRUCTOR SEMANAL POR FICHA	(÷)	13,2	6,7	2,2
		3,03	5,97	Según planeación de tiempos

Con el fin de continuar atendiendo las necesidades de formación para la ejecución de competencias técnicas de formación titulada y complementaria regular en modalidad presencial correspondientes a las Redes de Conocimiento Sectorial de Servicios Personales, Textil, Confección Diseño y Moda y Gestión Administrativa y Financiera para los programas de formación: Técnico en Cosmetología y Estética Integral, con inicio de formación el 25 de julio de 2025; Técnico en Elaboración de Prendas de Vestir Sobre Medidas, con inicio formación en el 01 de julio de 2025, Técnico en Asistencia Administrativa que inicio formación en el 20 de marzo; así mismo, para continuar apoyando la ejecución de la formación complementaria del Centro de Formación, se requiere la continuidad del perfil de un (a) Instructor (a) del componente contable y financiero para apoyar la ejecución de programas de formación complementaria de acuerdo con las necesidades presentadas por la comunidad y las instituciones y así mismo, aportar al cumplimiento de la meta total para el Centro de Formación en cumplimiento de las políticas y normas legales establecidas para esta estrategia es

necesario tener en cuenta el marco jurídico, normativo, ***Ley 119 (1994) Reestructuración del SENA*** *(Artículo. 4 numeral 13) y demás normas establecidas en el* Manual de contratación.

El plazo de duración de los contratos será de cuatro (4) meses seis (6) días, sin exceder el 19 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No. 1-03368 de 2024 y de conformidad "Anexo 2-Plan de Contratación Instructores Formación Regular 2025", que se adjunta al presente estudio y se establece para la atención de acuerdo con el calendario académico SENA.

Teniendo en cuenta los programas de formación titulada regula (Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios) y Formación Complementaria presencial y virtual ofertados en las convocatorias de la vigencia 2024 que continúan en formación y los programas a ofertar durante el año 2025, y debido a que la planta de personal del Centro de Formación no cuenta con personal con el rol de instructor suficiente para adelantar dicha labor, se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de cuatro (4) instructores así: tres (3) profesionales y un (1) técnico en diferentes áreas para ejercer como instructores y así atender las competencias de los procesos de formación titulada y complementaria que se ejecutan en el marco del cumplimiento a las metas de formación titulada y complementaria regular asignadas al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare para atender las necesidades de formación de la población de los municipios y sus centros poblados del departamento del Guaviare durante la anualidad 2025, distribuidos de la siguiente manera:

FORMACIÓN TITULADA TECNÓLOGOS

EDUCACION SUPERIOR						
Tecnologos Regular - Presencial	Tecnólogos Regular - Virtual	Tecnólogos Regular - A Distancia	Tecnólogos CampeSENA	Tecnólogos Full Popular	Total Tecnólogos (E)	TOTAL EDUCACION SUPERIOR (E)
Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos
1.183	463	40	26	0	1.712	1.712

FORMACIÓN TITULADA TÉCNICOS, AUXILIARES Y OPERARIOS

FORMACIÓN LABORAL (Técnicos + Auxiliares + Operarios + Profundización Técnica)												TOTAL FORMACION TITULADA (F) = (D+E)
Operarios Regular	Operarios CampeSENA	Total Operarios (B)	Auxiliares Regular	Auxiliares CampeSENA	Total Auxiliares (A)	Técnico Laboral Regular - Presencial	Técnico Laboral Regular - Virtual	Técnico Laboral CampeSENA	Técnico Laboral Articulación con la Media	Total Técnico Laboral (C)	TOTAL FORMACIÓN LABORAL (Operarios, Auxiliar y técnico laboral, profundización técnica) (D=A+B+C+T)	
Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos
119	30	149	41	20	61	620	145	84	1.603	2.452	2.662	4.374

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Formación Complementaria - Virtual (Sin Bilingüismo) (G)	Formación Complementaria - Presencial (Sin Bilingüismo) (H)	Programa de Bilingüismo - Presencial (J)	Total Programa de Bilinguïsmo (K)	Formación Complementaria CampeSENA (L)	Formación Complementaria Full Popular (M)	TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (N) = (G+H+K+L+M)	TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL (O=N+F)	Metas Programas Relevantes		
								Total Formación Profesional CampeSENA	Total Formación Profesional Full Popular	Total Formación Profesional Integral - Virtual
Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos
11.040	14.075	650	650	4.290	900	30.955	35.329	4.450	900	11.648

Que revisada la planta de personal de la Regional Guaviare - Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que, a la fecha, aunque existe personal de planta, este no es suficiente para para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

De acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento con lo establecido en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 en su artículo 3 "*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", así como dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 de la Dirección General, en la cual se menciona cada Dirección de área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2024, y la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *"Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente"* señala en su numeral 1.1. que *"Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el* ***volumen de trabajo*** *que tenga a su cargo su personal de planta,* ***o*** *por la necesidad de* ***conocimientos especializados***.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el término definido en el plazo del contrato, y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta regional requiere la contratación de cuatro (4) personas naturales con *con perfil profesional y técnico para prestar servicios* personales de carácter temporal como instructor, para orientar acciones de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, de los programas de formación regular, CampeSENA y/o Economía Popular en las redes que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una

persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Impartir formación según programación de Coordinación Académica, atendiendo la formación de aprendices en el área del programa, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos, que para cada acción se determine por el centro de formación.
2. Realizar la planeación pedagógica del proyecto formativo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento ejecución profesional integral dejando evidencia oportuna de los documentos generados de esta actividad (matriz de correlación de competencias, planeación pedagógica del proyecto formativo, proyecto formativo, guías de aprendizaje, materiales de estudio, instrumentos de evaluación) previo al desarrollo de la formación.
3. Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.
4. Aportar los productos generados del desarrollo curricular para impartir la FPI en las historias académicas de los programas dispuesto por el centro.
5. Realizar la ruta de aprendizaje y asociar a los aprendices antes del desarrollo de la formación.
6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción, garantizando la evaluación oportuna en la plataforma LMS y sistema de administración educativa de la entidad.
7. Reportar las novedades de ambientes de aprendizaje en los formatos vigentes establecidos por la entidad y a través de los canales de comunicación disponibles por la entidad.
8. Realizar el alistamiento del proceso formativo de forma oportuna, verificando condiciones de ambiente, materiales de formación, tecnología necesaria para aplicar las metodologías y estrategias establecidas en la planeación pedagógica del proyecto formativo y desarrollo curricular.
9. Solicitar los espacios de prácticas y ambientes a través de los canales dispuestos por la coordinación académica.
10. Orientar la formación profesional integral (presencial y/o virtual) siguiendo los lineamientos del SIGA y haciendo uso de la estrategia de formación por proyecto apoyado por las técnicas didácticas activas, metodologías de formación aplicando las tecnologías de información y comunicación

disponibles y pertinentes al tipo de enseñanza-Aprendizaje-evaluación requeridos para que el aprendiz alcance los resultados de aprendizaje.
11. Aplicar las estrategias necesarias para promover la integralidad de la formación como la puntualidad, uso adecuado de uniforme y elementos de protección personal, comunicación asertiva, responsabilidad, ética e inteligencia emocional entro otros.
12. Garantizar la generación y presentación de productos de acuerdo con lo establecido en los proyectos formativos haciendo siempre revisión previa de estos para su actualización y mejora continua.
13. Implementar la investigación aplicada como una estrategia dentro de la formación por proyectos en la que se vinculen los aprendices asignados de los programas de formación tecnológica a los semilleros de investigación presentado productos de investigación generados de la orientación de la formación.
14. Tener registro en el CEVELAC y actualización periódica de esta con información actualizada de proyectos de investigación generados durante la vigencia.
15. Aplicar los procedimientos para garantizar el alcance de los RAP usando los planes de trabajo, actividades complementarias, planes de mejora según el reglamento del aprendiz SENA vigente.
16. Llevar los registros y trazabilidad de proceso académico del aprendiz en el que se apliquen las rutas de retención, alertas tempranas, solicitudes a comités de evaluación y seguimiento en el sistema definido para tal fin.
17. Realizar la evaluación de las evidencias de conocimiento, desempeño y producto de forma oportuna (no debe superar el tiempo de duración del RAP), notificar libro de calificaciones parciales en las historias académicas previo a la evaluación en el sistema académico administrativos senasofiaplus.
18. Realizar la gestión del proceso formativo utilizado las herramientas tecnológicas el LMS territorium, plataforma senasofiaplus, plataforma COMPROMISO, y la suite de office 365 como SharePoint donde se hará seguimiento al proceso formativo.
19. Hacer seguimiento de etapa productiva de acuerdo con los lineamientos institucionales y realizar los reportes y documentación de forma mensual al sistema dispuesto por el centro.
20. Evaluar la etapa productiva una vez cumplidos los seguimientos y coadyuvar en recolección de requisitos de certificación con el último seguimiento.
21. Participar en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, bilingüismo etc. dirigida a los aprendices, ejecutadas en los horarios de formación asignados a la formación llevando el registro y garantía de asistencia promoviendo de forma positiva la importancia de estos como uso adecuado del tiempo y promoviendo el trabajo en equipo, la interacción con el ambiente y con los demás.
22. Coadyuvar en el proceso de divulgación y promoción de las ofertas formativas titulada y complementaria que ofrece el centro de formación profesional integral.
23. Realizar la solicitud oportuna de materiales de formación para garantizar el buen desarrollo de las actividades planteadas en las guías de aprendizaje.
24. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.

25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
26. Aplicar las rutas de prevención de la deserción de acuerdo a lineamientos institucionales y herramientas tecnológicas dispuestas por el centro.
27. Presentar mensualmente los informes estadísticos que permitan evidenciar el número de aprendices aprobados, no aprobados, con planes de mejoramiento, con alertas, desertados y de actividades exigidos por EL SENA.
28. Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.
29. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación".
30. Actualizar los conocimientos técnicos en las áreas temáticas, pedagógicos (planeación, orientación, evaluación, manejo de conflictos en ambientes de aprendizaje, investigación, primeros auxilios psicológicos etc.,) y tecnológicos acorde con los programas de formación asignados aportando pertinencia y calidad en los servicios de la FPI.
31. Asistir a las reuniones generales, informativas y sesiones de trabajo programadas por el centro para el desarrollo de actividades destinadas al alistamiento de la FPI, actualización pedagógica y/o técnicas necesarias para garantizar la ejecución de los procesos de formación según los lineamientos institucionales.
32. Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.

GENERALES:

▪ Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.
▪ Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional Integral.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, se encuentran especificadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de contratación de instructores vigencia 2025 (GFPI-F-139__Plan_de_Contratación - Anexo_2) "Formación Regular" al estudio previo, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.

Idoneidad: Perfiles de niveles Tecnólogos y/o Profesionales en el área de formación a impartir y de acuerdo con lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación que se encuentran en estado "en ejecución" establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.

Los contratistas deberán:

- Estar inscritos en el "Banco de Instructores del SENA".
- Estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
- No tener inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir el contrato.

Formación: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados, extensión rural, docencia o formulación y evaluación de proyectos.

Habilidades: Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.

Experiencia (En meses): De acuerdo con lo requerido en los perfiles del Banco Nacional de Instructores y lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Educación: Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar.

Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos, con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular.

Experiencia: Laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación, de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular para el programa de formación.

Que con base en la circular 206 de 2018 “Orientaciones para contratación de instructores modalidades: presencial, virtual y a distancia”, y teniendo en cuenta el perfil de instructores de bilingüismo respecto a los exámenes de lengua los cuales deben tener una vigencia máxima de dos (2) años y que son aquellos enlistados en la Resolución 12730 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional a excepción de los catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)", “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y “Jóvenes (Teenagers). Se puntualiza que para la contratación de los instructores de idiomas deben contar con su certificado Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita), con vigencia máxima de dos (2) años.

Observaciones: Los perfiles descritos en los objetos de los contratos corresponden a los establecidos en el Banco de Instructores de la APE y/o diseño curricular. La selección de Instructores se realizará a través del aplicativo de banco de instructores de la Agencia Pública de Empleo y siguiendo los lineamientos establecidos en la “*Circular 3-2024-000278, Contratación de Servicios Personales 2025”*. Existen algunos objetos donde el perfil es copia fiel del diseño curricular debido a la complejidad según el programa de formación proyectado en la planeación 2025.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare) y para todos los efectos se consideran como lugares de ejecución los cuatro (4) municipios del Departamento del Guaviare en los cuales hace cobertura el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección y residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida SIGEP II entregada al momento de la contratación

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

	OBJETO	PLAZO	VALOR HONORARIOS MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	95_9533_243 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar acciones de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, de los programas de formación regular, campesena y/o economía popular de la red Gestión Administrativa y Financiera, área administrativa que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	4 meses 6 días	$ 5.333.824	$22.402.061
2	95_9533_244 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar acciones de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, de los programas de formación regular, campesena y/o economía popular de la red de Textil, Confección, Diseño y Moda que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	4 meses 6 días	$5.333.824	$22.402.061
3	95_9533_245 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar acciones de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, de los programas de formación regular, campesena y/o economía popular de la red de Servicios Personales que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	4 meses 6 días	$3.911.475	$16.428.195
4	95_9533_246 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar acciones de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, de los programas de formación regular, campesena y/o economía popular de la red Gestión Administrativa y Financiera, área contable que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	4 meses 6 días	$5.333.824	$22.402.061

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de Formación Titulada Regular del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro con funciones de director regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.
El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86101810 capacitación en habilidades personales	86 – Servicios educativos y de formación	8610 – Formación Profesional

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 establecidos mediante circular 3-2024-000278 de 2024, especialmente, en el numeral 3. Contratos de prestación de servicios de instructor, se utiliza el Banco de Instructores conformado según circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y las hojas de vida registradas en el mismo. Se procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos y en consecuencia se certifica que los instructores seleccionados mediante el acta No. 038 del 11/08/2025 por parte del comité de verificación del Centro, cumplen con lo estipulado en el perfil relacionado en el “Anexo 2 - Plan de Contratación Instructores Formación Regular 2025”, anexo del presente estudio previo y los criterios establecidos para su selección.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida con los soportes correspondientes y bajo los lineamientos de la Circular 3-2024-000278 de 2024, los aspirantes seleccionados cumplen con el perfil requerido según diseño curricular y/o el que establezca la Dirección de formación profesional, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, según lo manifestado por el comité de verificación del Centro establecido mediante acta No. 038 del 11/08/2025.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5826780 de 2024	José Fabián Caballero Ortega	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación profesional integral titulada y complementaria presencial - FIC-, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional, en las redes de conocimiento de construcción e infraestructura	10 meses 16 días	$36.916.000 Forma de Pago: a) Un primer pago proporcional a la prestación del servicio en el mes de enero de 2024. b). Diez (10) Pagos mensuales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de $3.504.778, c) Un último	Contratación Directa

		según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico Del Guaviare.		pago proporcional a la prestación del servicio en el mes de diciembre de 2024.	
CO1.PCCNTR. 5852201 De 2024	Diana Lorena Ardila Castro	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red administrativa y financiera y en el área temática de contabilidad, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnologico Del Guaviare.	10 meses 14 días	$46.739.371 Forma de Pago: a) Un primer pago proporcional a la prestación del servicio en el mes de enero de 2024. b). Diez (10) Pagos mensuales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de $4.465.545, c) Un último pago proporcional a la prestación del servicio en el mes de diciembre de 2024.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 4510605 De 2023	Carolina Buitrago Bejarano	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada presencial y virtual en los programas de la red de gestión administrativa, red de la integralidad de la Formación, que imparte el CDATTG, en el departamento del Guaviare y sur del Meta.	Ocho (8) meses Diez (10) días	$ 35.384.100 Forma de Pago: a) ocho (8) Pagos mensuales por los meses de febrero a septiembre de 2023 por valor de $4.246.092 cada uno. b) Un último pago y proporcional a la prestación del servicio en e mes de octubre de 2023.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 4510715 De 2023	Leidy Giovanna Sosa Morales	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada o complementaria presencial en los programas de la red de servicios personales, que imparte el CDATTG, en el departamento del Guaviare y sur del meta.	Ocho (8) meses Diez (10) días	$ 28.355.808 Forma de Pago: a) ocho (8) Pagos mensuales por los meses de febrero a septiembre de 2023 por valor de $3.402.697 cada uno. b) Un último pago y proporcional a la prestación del servicio en el mes de octubre de 2023.	Contratación Directa

CO1.PCCNTR. 3397397 de 2022	Jorge Hernán Ospina Duque	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial en el área construcción-arquitectura, que imparte el CDATTG, en el departamento del Guaviare y sur del meta.	Diez (10) meses diecisiete (17) días	$43.560.227 Forma de Pago: a) Diez (10) Pagos mensuales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de $4.122.429, b) Un último pago proporcional a la prestación del servicio en el mes de diciembre de 2022.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3430419 De 2022	Luz Angela Herrera Varela	Prestar Servicios Personales De Carácter Temporal Como Instructor, Para Orientar Procesos De Formación Titulada Presencial En El Área Gestión Administrativa Y Logística Y Gestión De La Producción, Que Imparte El CDATTG, En El Departamento Del Guaviare Y Sur Del Meta.	Diez (10) meses diecisiete (17) días	43.560.227 Forma de Pago: a) Diez (10) Pagos mensuales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de $4.122.429, b) Un último pago proporcional a la prestación del servicio en el mes de diciembre de 2022.	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de San José del Guaviare, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.08.14
16:53:47 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Director Regional

Proyecto: Jorge Yonathan Villamizar Clavijo – Coordinador Académico.
Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor – Abogada Apoyo Contratación Servicios Personales
Aprobó: Jenny Katherine Rodríguez Almanza - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto